

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 89 de la vigente ley de quintas, he acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL por espacio de tres días, por interesarlo así el Comandante de Marina de la provincia de Huelva, que el mozo Antonio Pastor y Muñoz, hijo de Antonio y de Juana, natural de esta Corte, queda exento del servicio, según lo dispuesto en el citado artículo.

Madrid 19 de Diciembre de 1884.—R. Villaverde.

#### Diputación provincial.

Sesión de 2 de Diciembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Aguado.—Arce y Pérez.—Calvo.—Casuso.—Cemborain y España.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación queda enterada de que los Sres. Sanz Parra y Hernández Arteaga excusan su asistencia por enfermedad.

Entrando en el orden del día, por el Sr. Presidente se manifiesta que se va á proceder á la elección de la Comisión especial para lo relativo á la construcción de hospitales y hospicios.

El Sr. Peláez Vera pide la palabra, y el Sr. Presidente manifiesta que no debe haber discusión sobre este asunto.

El Sr. Peláez Vera pregunta si la elección va á ser general ó solamente para cubrir las vacantes que en la Comisión han ocurrido.

El Sr. Presidente contesta que se va

á nombrar los ocho individuos de que se compone.

El Sr. Peláez Vera dice, que según el acuerdo de 26 de Noviembre debe hacerse la elección bajo la base de la antigua Comisión, y por tanto, cubrirse sólo las vacantes que resulten.

El Sr. Presidente dice, que con arreglo al reglamento hay que nombrar toda la Comisión, por más que su deseo es que la Diputación sobre esa base antigua haga la elección.

El Sr. Peláez Vera insiste en su manifestación, y el Sr. Presidente le ruega respete su opinión en justa reciprocidad, puesto que él respeta la suya, añadiendo que con arreglo al art. 31 del reglamento la Diputación tiene que ratificar los nombramientos antiguos.

El Sr. García Lomas dice que no debe someterse á ratificación estos nombramientos.

El Sr. Presidente contesta al Sr. García Lomas, que entiende debe nombrarse bajo la base antigua la Comisión, pero que no puede prescindirse de cumplir lo que marca el reglamento.

El Sr. Romero Gilsanz dice está conforme con lo manifestado por el Sr. García Lomas.

El Sr. Cemborain y España dice que habiendo convenido en la sesión anterior de que los nombramientos que existen serían respetados, salvo las vacantes, le ocurre preguntar al Sr. Presidente cuál es la solución de este problema, porque considera que si los nombramientos se han de hacer sobre la base antigua de la Comisión, huelga la ratificación en estos momentos.

El Sr. Presidente contesta que el artículo 31 del reglamento está bien claro, pero que puede suspenderse la elección para que sobre la base antigua y ratificando los nombramientos, se pongan de acuerdo los Sres. Diputados.

El Sr. España rectifica. Después de una ligera discusión en que toman parte los Sres. García Lomas, España y Presidente, se declara terminado este incidente, suspendiéndose la elección de esta Comisión.

Continúa la orden del día. Elección de una Comisión investigadora de la gestión del Ayuntamiento de esta capital.

El Sr. Presilla pregunta cuál es el criterio de la Presidencia en este asunto, y hace presente que existe una Comisión encargada que cumple su misión, y que á no ser ese criterio el de la mesa, desearía se suspendiera la elección.

El Sr. Presidente dice que ateniéndose al reglamento, ha terminado la Comisión, y debe procederse á nueva elección.

El Sr. Presilla pide se lea el acuerdo referente al nombramiento de dicha Comisión.

Se lee, y el Sr. Romero Gilsanz dice que la verdadera cuestión es saber si es ó no necesaria la Comisión.

Con este motivo se promueve un incidente entre los Sres. Presidente y Romero Gilsanz, manifestando este último que votará en contra del nombramiento de dicha Comisión por creerlo innecesario.

El Sr. Escobar dice que con arreglo á la ley no puede la Diputación ocuparse de asuntos políticos, y éste lo es.

El Sr. Presidente llama al orden al Sr. Escobar.

El Sr. Presilla insiste en que se aplaque la elección de esta Comisión.

El Sr. Presidente manifiesta que siente no poder acceder al ruego del señor Presilla por impedirle el reglamento.

El Sr. Presilla rectifica, manifestando que de no acceder á que el nombramiento se haga bajo la base antigua, él y sus amigos se retirarán del salón.

Se da lectura del 2.º párrafo del artículo 56 del reglamento, de los artículos 73 y 74 de la ley y de un Real decreto de 25 de Noviembre último, y el Sr. Escobar dice que dejando á la apreciación pública el modo de obrar del Sr. Presidente, se retira del salón por considerar que se falta á la ley.

Se procede á la votación por papeletas para la elección de los individuos que han de formar la Comisión encargada de inspeccionar las cuentas del Ayuntamiento de esta capital, y da el resultado siguiente:

Señores que obtienen votos:	
Fernández Gómez . . . . .	16
Sanz Parra . . . . .	16
Seijo . . . . .	16
Chávarri . . . . .	16
Guillén . . . . .	15
En blanco . . . . .	2

El Sr. Chávarri manifiesta que si no tiene alcance alguno político el nombramiento, lo acepta, puesto que se encuentra amigo y enemigo de todos los Diputados, pero que si no, sentiría renunciar.

El Sr. Presidente dice que la Comisión se reunirá y acordará lo que tenga por conveniente.

El Sr. Chávarri rectifica. Continuando la orden del día, se da cuenta de los dictámenes que estaban sobre la mesa desde la sesión anterior, y la Diputación acuerda lo que sigue:

Abonar al Subdelegado de Medicina del partido de Alcalá de Henares, D. Luis de la Vega, la cantidad de 207 pesetas 50 céntimos á que ascienden los honorarios y gastos originados en la visita de inspección sanitaria girada á la villa y término de Orusco en virtud de orden del Gobierno de provincia fecha 8 de Octubre próximo pasado.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se admitan al Director del Hospicio D. Alberto Rodríguez Aguilar los servicios facultativos y gratuitos que ofrece como farmacéutico, entendiéndose que en tiempo alguno pueda reclamar por ellos remuneración de ninguna clase. También

se da cuenta del siguiente voto particular:

«Los Diputados que suscriben, Vocales de la Comisión de Beneficencia, han meditado con el mayor detenimiento la instancia del Director del Hospicio ofreciendo gratuitamente sus servicios como Licenciado en Farmacia en la oficina exclusivamente destinada á dicho Establecimiento.—Con la misma meditación han pesado las razones expuestas por todos y cada uno de los demás Vocales de la expresada Comisión para decidir que es aceptable la proposición.—Luminosa ha sido la contienda sostenida, y por lo mismo es más sensible á los que firman separarse del dictamen sometido á la Excelentísima Diputación; pero persuadidos de que á todos los Sres. Diputados les inspira el acendrado deseo de contribuir con todo el lleno de sus propias fuerzas á verificar una Administración acertada, no vacilan en someter á su vez al acuerdo de la Corporación este voto particular, que también reconoce como único impulso ese mismo deseo de acierto.—Bajo dos puntos de vista puede considerarse la creación de una oficina de Farmacia en el Hospicio: 1.º por su necesidad; 2.º por su conveniencia.—Los Diputados que suscriben niegan en absoluto, resueltamente, sin vacilación y bien seguros de que no se les ha de probar lo contrario, que dicha oficina no sólo no es necesaria en el Hospicio, sino que está tan lejos de ser conveniente como cercana á ocasionar perjuicios á los intereses provinciales.—Pocas palabras será menester para llevar al ánimo de la Diputación el convencimiento de la anterior verdad.—Sabido es que el art. 157 del reglamento que viene rigiendo en el Hospicio desde 1874, prescribe como primera obligación del Profesor Médico-cirujano del mismo visitar diariamente las enfermerías de ambos sexos para conocer de las dolencias y enfermedades que padezcan los acogidos, y con conocimiento de ellas, recetar las medicinas y alimentos que conceptúe necesarios para su curación, ó disponer su pase á los Hospitales de la provincia siempre que aquellos presenten carácter alguno de gravedad y que á su juicio no hubiere probabilidad de conseguir la curación en los tres ó cuatro días primeros.—El precedente texto es una prohibición terminante é ineludible de consentir dentro del Establecimiento enfermo de ninguna clase, prescribiendo que tan pronto como el quebranto de salud de algún acogido presente síntomas de gravedad ó duración, sea trasladado al Hospital, pues para las indisposiciones pasajeras es suficiente el botiquín encomendado á los Practicantes en la obligación 8.ª del art. 158.—La ley de 23 de Enero de 1822 estableció por su art. 114 que habrá en los Hospitales el correspondiente número de Facultativos dotados competentemente, cuyas plazas serán provistas por rigurosa oposición. Es decir, que la primera ley orgánica de la Beneficencia

cia estableció para el ingreso en el Cuerpo facultativo la rigurosa oposición y el pago de esos servicios, desechando con la sabiduría que á todas las leyes informa, la idea de encomendar la salud en los establecimientos públicos de la Beneficencia á Profesores nombrados libremente. = La ley de 20 de Junio de 1849 clasifica en su art. 2.º los establecimientos públicos en generales, provinciales y municipales, y el art. 3.º determina que son provinciales las casas de huérfanos y desamparados. = Innumerables son los preceptos legislativos y las resoluciones de gobierno confirmando la imposibilidad de acceder á la innovación pretendida por el Director del Hospicio, viéndose entre otras la especialísima dictada con el único fin de organizar la Beneficencia de la provincia de Madrid de 23 de Junio de 1865, cuyo art. 2.º prescribe que el ingreso en dicho Cuerpo será por la categoría de Profesor de entrada, previa oposición. = Además, y por si alguna duda quedare acerca de la impropiedad de nombrar Profesor de Farmacia para un establecimiento provincial sin ajustarse á tan numerosas disposiciones, cúmplenos llamar la atención acerca del artículo 74 de la ley provincial vigente, cuyo núm. 4 dice al pie de la letra: «Que los funcionarios destinados á servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquéllos se determinan»: es así que todas desde 1822 exigen la oposición; luego la Diputación provincial carece de atribuciones para aceptar el ofrecimiento del Director del Hospicio hasta el punto de que, si lo que no es de esperar, se elevase á acuerdo el dictamen de la mayoría de la Comisión de Beneficencia, los autores del presente voto particular se creen obligados en conciencia á anticipar un fundado temor de que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se verá precisado á suspender con estricta observancia del artículo 79, número primero, de la misma ley provincial. Por todas estas consideraciones y otras que sabrá suplir la perspicacia, la experiencia y el celo de los Sres. Diputados, los que suscriben tienen el honor de someter á su deliberación el siguiente proyecto de acuerdo:

La Diputación provincial ha visto la solicitud del Director del Hospicio, y declara que no há lugar á aceptarla por estar perfectamente cubiertas las atenciones sanitarias con sujeción á las disposiciones vigentes y por no ser de la competencia de la Corporación.

Palacio de la Diputación á 29 de Noviembre de 1884. = Antonio E. Gómez Herrero. = Mariano Guillén. = Guillermo Rancés.

El Sr. Gómez Herrero en un extenso discurso dice: espero será tomado en consideración, puesto que las razones son de importancia, primera porque habiendo un reglamento interior del Hospicio cuyo artículo 57, que lee, es bien explícito, se deduce que la asistencia facultativa á los acogidos reviste un carácter transitorio. Que con esa asistencia que hoy tienen nunca han estado desatendidos, puesto que ni las Juntas provinciales hasta 1868, y desde esta fecha las Diputaciones provinciales, han creído necesario este servicio, ni tampoco los diferentes Visitadores y Bienhechores de la Beneficencia. Que el Director del Hospicio viene echando en cara hoy este servicio que está muy lejos de ser útil y conveniente, porque teniendo el Establecimiento un botiquín, del cual están encargadas las Hermanas y un Practicante sin gasto alguno, establecer una farmacia en el Hospicio es origen de retribuciones y abusos. Que no quiere con esto recriminar á nadie, aparte de que el ejercicio del cargo que se solicita tiene que ser con arreglo á leyes de que no se puede prescindir, y nombrarle sería menoscabar al Cuerpo facultativo de la Beneficencia, donde siempre se pone como condición precisa la legislación del año 22, que establece la oposición y retribución para el cargo, lo cual sirve de valla á las aspiraciones personales para los que no han demostrado su aptitud; no pudiendo por tanto vulnerarse el precepto legal por ofrecimiento gratuito, lo que daría lugar, sin derecho

alguno, á abusos innumerables. Que tampoco el Director tiene tiempo para ocuparse de las necesidades de la farmacia por las del cargo que ejerce, y que por tanto cree no es útil ni conveniente acceder á la petición; que á más está fuera de nuestras atribuciones según la ley del 79; por lo que ruega se tome en consideración y sea aprobado.

El Sr. Aguado felicita al Sr. Gómez Herrero por su discurso, y siente que este asunto no se roce con la política, porque todos los Sres. Diputados estarían en su lugar oyendo las razones del Sr. Gómez Herrero, las que han llegado á confundirle en una cuestión que él creía fácil: que se trata de acceder á la oferta del Director del Hospicio para prestar sus servicios como farmacéutico gratuitamente en un asilo donde hay 2.000 acogidos y no existe farmacia: que es cierto hay en dicho asilo un mal llamado botiquín, encomendado á las Hermanas de la Caridad y un Practicante de Farmacia: que sabe muy bien el Sr. Gómez Herrero la forma en que se hace la visita, entrega de medicamentos, y que éstos se llevan al Hospicio cada veinticuatro horas, y en caso apremiante no es posible aguardar ese tiempo para atender á un enfermo: que él no encuentra perjuicio de tercero al acceder á dicha oferta, puesto que á ese Director no se le concede título ni sueldo alguno, según se consigna en el dictamen, y opinó que no solamente se debe aceptar este servicio, sino también darle las más expresivas gracias por su ofrecimiento. Termina manifestando que es muy necesario se atienda á este servicio que ofrece el Director del Hospicio, porque no lesiona derechos y sí redundan en pro de los asilados sin gravamen para el presupuesto; por lo cual ruega á la Diputación se sirva aprobar el dictamen de la Comisión.

Se hace la oportuna pregunta de si se toma en consideración el voto particular, y en votación nominal resulta acuerdo afirmativo por 15 votos contra 12, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Arce y Pérez.—Calvo y Ruiz.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Massa.—Murcia.—Negro.—Rancés.—Reuelta.—San Martín.—Seijo.—Guillén.—Conde de la Romera.

Señores que dicen no.

Aguado.—Casuso.—Cemborain y España.—Escobar.—García Lomas.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.

Abierta discusión, el Sr. Aguado usa de la palabra en contra, y dice que se lamenta de que los individuos de la Comisión de Beneficencia que firmaron el dictamen hayan apoyado el voto particular, siendo así que todos estaban conformes con el primero; que en el voto particular se rechaza en absoluto la creación de una farmacia en el Hospicio y que en ella preste gratuitamente sus servicios el Director del Asilo: que como se trataba de llenar un vacío sin perjudicar á nadie ni infringir ley alguna, como se supone, por eso la Comisión de Beneficencia emitió dictamen favorable: que siente se busque ese pretexto de infracción legal para privar al Director, del Hospicio de prestar un servicio que redundan á todas luces en pro de los asilados é intereses de la Beneficencia: que de todas maneras es necesario este servicio, y que si no se quiere que lo preste el Director que la Diputación designe otro Profesor farmacéutico, pero que preferiría lo primero; y suplica se deseché el voto particular.

El Sr. Guillén dice: que cree debe aprobarse el voto particular, porque faltándole al Director tiempo para atender á sus obligaciones, y teniendo en el Hospicio un botiquín que surta las primeras necesidades, según el reglamento, es inconveniente la creación de una farmacia, á la que se opone las Ordenanzas de 1860 y la naturaleza del cargo de Director, rebajada por este hecho. Que sin ser oposición al Sr. Aguado, ruega se desis-

ta del dictamen porque la farmacia es un gravamen para la Diputación.

El Sr. Seijo, para alusiones, dice, que respondiendo al cargo del Sr. Aguado, la inconsecuencia que aparece entre la votación y su opinión en la Comisión, obedece á un deber de cortesía para con el Sr. Herrero.

Los Sres. Aguado y Guillén rectifican.

El Sr. Aguado rectifica de nuevo, afirmando que no había de quedar desatendido el servicio por el Sr. Aguilar.

El Sr. Guillén rectifica insistiendo en que el Director solicita la farmacia, por lo cual debe dársele las gracias.

Puesto á votación nominal, es aprobado el voto particular por 13 contra 12, en la forma siguiente, quedando por consiguiente desechado el dictamen de la mayoría:

Señores que dicen sí.

Arce.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Massa.—Murcia.—Rancés.—Reuelta.—San Martín.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dicen no.

Aguado.—Casuso.—Cemborain España.—Escobar.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.

Conceder el premio de 1.000 pesetas consignado en presupuesto para el Maestro del taller del Hospicio que mejores resultados obtenga en la enseñanza de los acogidos, al del taller de carpintería del mismo, D. Fernando Oñoro.

Aprobar el presupuesto á que asciende la composición y arreglo del órgano de la iglesia de San Juan de Dios presentado por D. Juan Francisco Sánchez, organero de la Real Capilla, é importante 1.950 pesetas.

Aprobar el presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto Jefe, importante 1.960 pesetas, para la construcción de dos depósitos de agua y sifones para las fuentes del Hospital de San Juan de Dios.

Autorizar á los Directores del Hospital provincial y San Juan de Dios para que de acuerdo con los Sres. Diputados Visitadores é intervención de los señores Farmacéuticos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, adquieran por administración en las oficinas de farmacia de los citados hospitales 700 docenas de sanguijuelas que próximamente han de necesitarse para el consumo durante un año en los Establecimientos de Beneficencia, cuyo total importe de 980 pesetas, al tipo de una peseta 40 céntimos docena, se abone con cargo al de su respectiva partida en la relación segunda del presupuesto vigente.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia para llevar á cabo las obras de instalación de fuentes en los pisos del Hospital de San Juan de Dios, haciéndose esta instalación con tuberías de plomo y sustituyendo el pavimento de baldosa por otro de cemento portlan en los cuartos de las fuentes á fin de impedir las filtraciones, y cuyo coste ha sido calculado en 1.910 pesetas.

A propuesta del Sr. Escobar quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Fomento.

Aprobación del proyecto de barca para el paso del río Jarama en Paracuellos, y subasta del mismo.

Devolución de fianza al contratista del camino de Algete á la carretera de Irún.

Abono al contratista del camino de Valdaracete de los jornales que para la conservación del mismo ha satisfecho fuera del plazo que debió correr á su cargo.

Beneficencia.

Reingreso de un acogido en el Hospicio, Dámaso de San José.

Hacienda.

Distribución de fondos correspondientes á Enero próximo.

Reclamación de abono de intereses por el contratista D. Vicente Torres.

Terminada la orden del día se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación acuerde que la Comisión investigadora de la gestión del Ayuntamiento de Madrid no empiece á cumplir su misión hasta que el Delegado especial del Gobierno cerca de dicho Ayuntamiento no termine su encargo. = Madrid 2 de Diciembre de 1884. = Eugenio C. España. = F. Sánchez Blanco. = Presilla. = J. Hernández Prieta.»

El Sr. España, en apoyo de la proposición, dice que efecto de la confusión producida al tratarse esta cuestión, le obliga á levantarse á defender la proposición que se acaba de leer, en la que ni los firmantes ni muchos Diputados que miran las cosas bajo diferentes puntos de vista, se han opuesto al nombramiento de la Comisión investigadora del Ayuntamiento: que el citado Ayuntamiento, y esto lo sabe todo el mundo, no elude investigación alguna, sino por el contrario pide que se amplíe, y claro está que teniendo él y sus amigos iguales miras é intereses en el asunto, no pueden oponerse á la investigación; pero lo que no quieren es que aprovechando circunstancias ajenas, se ejerzan funciones impropias de la Corporación, y que á un acto económico-administrativo se le dé otro carácter, puesto que desde el momento en que el Gobierno de S. M. ha nombrado un Delegado, ni es oportuno ni discreto que la Diputación vaya á investigar sus cuentas al Ayuntamiento, entrometiéndose en un asunto ajeno á su organismo.

El Sr. Presidente ruega al Sr. España se concrete á la defensa de su proposición.

El Sr. España suplica se le mantenga en el uso de su derecho.

El Sr. Presidente insiste en que se concrete á la cuestión y se abstenga de dirigir cargo alguno á los Sres. Diputados.

El Sr. España continúa diciendo que si las circunstancias no acusaran cierta intención, la opinión la vería, puesto que se prescinde de catorce diputados de la minoría.

El Sr. Presidente dice que se ve precisado á manifestar de nuevo al señor España se concrete á la cuestión, puesto que en la Diputación no hay mayorías ni minorías, sólo Diputados.

El Sr. España dice que es un argumento en pro de la proposición, y que la misma ley determina consten por extenso las opiniones de la minoría.

El Sr. Presidente dice que la ley en este punto lo que ha querido significar es que consten las opiniones de las minorías, pero en los dictámenes de las respectivas Comisiones, puesto que esta Corporación no es política, sino meramente administrativa.

El Sr. España dice que si él ha hablado en esos términos es porque á su juicio resuelve el Sr. Presidente ciertas cuestiones como cuadra á su voluntad, si bien entiende que obrando de buena fe.

El Sr. Presidente contesta manifestando que se sujeta al reglamento para dirigir las discusiones, y que su deber es llamar la atención al que en el calor de la improvisación se separe del asunto que se discute.

El Sr. España dice que su ánimo no era otro que exponer que creía más correcto llevar á la citada Comisión á diferentes ideales políticos, y que para concluir, ruega á la Diputación se sirva tomar en consideración la proposición que ha tenido la honra de apoyar, máxime si se tiene en cuenta que puede apreciarse fuera de aquí como asunto político, siendo meramente económico administrativo.

Puesta á votación la proposición á que se hace referencia, no es tomada en consideración por 14 votos contra 13, en la forma siguiente:

Señores que dicen no.

Arce y Pérez.—Escribano y López.—Fernández Gómez.—Gómez Herrera.—Lengo.—Massa y Martínez.—Murcia.—Negro y Rojo.—Rancés Villanueva.—Reuelta.—San Martín de la Vara.—Sei-

jo y Serantes.—Guillén y Mesa.—Señor Presidente.

Señores que dicen sí:

Aguado y González.—Casuso y Lezama.—Cemboraín España.—Chávarri y Hernalz.—Escobar y Moreno.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Prieta.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla y López.—Sánchez Blanco.—Sevillano.

El Sr. Presidente levanta la sesión, señalando como orden del día para la de mañana los dictámenes que han quedado sobre la mesa.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 3 de Diciembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Arce.—Calvo.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Negro.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—San Martín.—Seijo.

Se abre la sesión a las tres y cuarto de la tarde.

El Sr. Presidente manifiesta que a causa de hallarse los Sres. Guillén y Arteaga en la recepción de un camino provincial no han podido concurrir a la sesión, y propone se habilite como Secretario al Sr. Gómez Herrero.

La Diputación así lo acuerda y por dicho señor se da lectura del acta.

El Sr. García Lomas dice que no sabe si por haber oído mal ó porque no consta, no aparece en el acta el número de votos por que fué elegida la Comisión investigadora de la gestión del Ayuntamiento de este capital, que desea saberlo puesto que muchos Diputados se retiraron del salón.

Por el Sr. Presidente se dispone se de lectura de la parte del acta referente al particular, y verificado así, el Sr. García Lomas dice que no consta que al retirarse el Sr. Escobar del salón de sesiones lo realizaron con él muchos Sres. Diputados y desea que aparezca esto en el acta.

El Sr. Presidente dice que constará la manifestación del Sr. García Lomas en el acta de la sesión de hoy.

ORDEN DEL DÍA.

Se da cuenta de los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y la Diputación adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto de construcción de una barca para el paso del río Jarama en Paracuellos, así como el pliego de condiciones formulado para sacar a subasta la ejecución de este servicio importante 4.009 pesetas 97 céntimos, que se satisfará con cargo a la Sección 2.<sup>a</sup>, cap. 2.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto vigente, en atención a que es obra de nueva construcción y publicar los oportunos anuncios en los periódicos oficiales con veinte días de anticipación al en que deba tener efecto.

Devolver al contratista de la construcción del camino de Algete a la carretera de Irún la fianza que tenía prestada para responder a las resultas de su contrato, toda vez que ha terminado éste sin responsabilidad alguna.

Declarar de abono al contratista del camino de Valdaracete a enlazar con el de Estremera la cantidad de 59 pesetas 50 céntimos, importe de 34 jornales que ha devengado por la custodia del citado camino desde 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1883 en que fué recibido definitivamente el camino hasta el 5 de Setiembre siguiente en que tomó posesión el Peón caminero nombrado por la Corporación, y cuya suma se satisfará con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto vigente para conservación de caminos.

Reingresar en el Hospicio a Dámaso de San José, a virtud de lo informado por

la Dirección del Establecimiento é informe del Sr. Diputado Visitador.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Enero, importante 486.186 pesetas 65 céntimos.

Declarar de abono a D. Vicente Torres los intereses de demora que reclama, cuyo derecho le está reconocido por acuerdo de 4 de Enero de 1882, pero modificando la liquidación que reformará oportunamente la Contaduría, reduciendo dicho interés al 5 por 100 desde 4 de Enero de 1883, a tenor de lo que dispone el art. 35 del Real decreto de la citada fecha, disponiendo que el importe de la liquidación así reformada se deduzca de los pagares emitidos por el Sr. Torres a favor de la Diputación, y que se formalicen las operaciones de este abono en el próximo presupuesto adicional.

Terminada la orden del día se da lectura de la siguiente proposición:

«Los que abajo suscriben piden a la Excm. Diputación, en conformidad con lo que previene el art. 74 de la ley Provincial, se sirva ordenar a todos los Ayuntamientos de su provincia, que en un breve plazo que no exceda de quince días procedan a la recomposición de las calles y caminos de sus respectivas poblaciones, utilizando al efecto las cantidades consignadas con tal fin en su presupuesto, auxiliada de la prestación vecinal y de cuyos trabajos darán cuenta quincenal a esta Corporación para proceder a su reconocimiento.»

Madrid y Diciembre 2 de 1884.—Los Diputados, J. Sevillano.—Juan Escribano.—Horacio Lengó.»

Aprobada extensamente por el Sr. Escribano la anterior proposición, es tomada en consideración en votación ordinaria y acuerda pase a la Comisión de Fomento.

El Sr. Presidente dice que no habiendo asuntos despachados para que haya sesión mañana se avisará a domicilio para la próxima.

Se levanta la sesión.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario habilitado, Antonio E. Gómez Herrero.

Sesión de 9 de Diciembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González.—Hernández Prieta.—Lengó.—Negro.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Se abre la sesión a las tres y cuarto de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada de que los Sres. Murcia, Sanz Parra y Hernández Arteaga, no pueden asistir a la sesión por hallarse enfermos.

Asimismo queda enterada de que la Comisión de Personal se ha constituido el día 25 de Noviembre último, eligiendo Secretario al Sr. Guillén.

Igualmente queda enterada de que por los señores testamentarios de D. Emeterio de Llano y Capetillo, se ha hecho entrega en el almacén del Hospital provincial de 40.409 metros 10 decímetros de lienzo fuerte de hilo como legado a los enfermos de dicho Asilo, y acuerda hacer público este legado por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Dar de baja definitiva en el Hospicio por distintas causas reglamentarias a los acogidos Mariano Oliva, Antonio Martínez, José Caballero, Juan Vigoña, Francisco Barrios, Enrique Barrios, Bernardo González, Nicolás Fines, Ramón Gallud, Juliana Barcala y Manuela Velasco.

El Sr. Lengó pregunta en qué estado se halla la impresión de la sentencia por que preguntó hace pocos días.

El Sr. Presidente manifiesta que se

están corrigiendo las segundas pruebas por la Secretaría, a fin de que no contenga error alguno y que inmediatamente que se acabe se repartirá impresa dicha sentencia.

ORDEN DEL DÍA.

Gobierno Interior.

Conceder para conmemorar el segundo centenario del insigne escritor militar Marqués de Santa Cruz de Marcenado y erigirle una estatua en esta Corte, la cantidad de 500 pesetas que se satisfarán con cargo a Imprevistos del presupuesto vigente.

Personal.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Profesor facultativo de la Beneficencia provincial Don Fernando Castelo y Canales.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Capellán del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial D. Fermín de Pradas.

Conceder al escribiente meritorio de esta Secretaría, acogido del Hospicio Santiago Sánchez Ruiz, la gratificación de 25 pesetas mensuales y la equivalencia de la ración en metálico, pagándose la primera con cargo al crédito de personal en estas oficinas en el presupuesto vigente y la segunda con cargo al capítulo de víveres, etc., del presupuesto vigente.

Declarar cesante al portero 4.<sup>o</sup> del Hospital provincial D. Eugenio Pérez, por no haberse presentado a prestar servicio.

Nombrar definitivamente Ayudante mayor de Farmacia del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial a D. Francisco Javier Fernández.

Fomento.

A petición del Sr. Lomas queda sobre la mesa el expediente referente a la subasta de las obras de saneamiento del Asilo de Ntra. Sra. de las Mercedes.

Se da cuenta del expediente sobre subvención al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.

El Sr. Escobar consume el primer turno en contra, y dice que desde hace mucho tiempo no se ha ocupado la Diputación de un asunto tan grave como el puesto a discusión, sobre todo por los precedentes que puede sentar; que los Sres. Zulueta y otros capitalistas solicitan una subvención, ya directa ya indirecta ó sea una cantidad por kilómetro construido, ó que se asegure un 5 por 100 de interés a 6.000 acciones de a 500 pesetas por un número determinado de años, y que en junto sumarian tres millones de pesetas; que esta operación puede ser ruinosa para la provincia que necesita sus fondos para emprender los importantes proyectos de construcción de nuevos asilos para la Beneficencia y el plan de caminos provinciales; que lo que se pretende es unir al crédito de la provincia el de una empresa particular; que si hoy cumple sus compromisos puede llegar un día en que no lo haga, y entonces la provincia se vería en un grave apuro, y además la provincia no puede desprenderse de tres millones de pesetas que en último término habrían de obtenerse de los pueblos porque estos no pueden sobrelevar las cargas que soportan; y una buena prueba de ello es que tiene que enviarse comisionados de apremio para que cumplan sus obligaciones.

Que lo que se pretende es muy cómodo para la empresa y de seguros resultados; pues garantizando los negocios el Estado, las provincias ó los Municipios, aquellos son siempre buenos y no puede haber pérdida; que si la empresa se ha equivocado, él lo lamenta sinceramente, pues es amante del desarrollo, intereses materiales; pero cree que no es posible acceder a lo que se solicita y termina rogando a la Diputación deseché el dictamen.

El Sr. Presidente dice que no hallándose presente ninguno de los señores de la Comisión de Fomento, cree que lo más correcto sería suspender este debate, pero que sin embargo la Diputación resolverá.

El Sr. Guillén consume el primer

turno en pró, manifestando que siente tener que defender un dictamen que apenas conoce; pero que como Diputado del distrito y en ausencia de los señores de la Comisión, entiende que es su deber apoyar el dictamen. Que lo expuesto por el Sr. Escobar no deja de ser fundado; pero que debiendo prolongarse la línea más allá de San Martín de Valdeiglesias, cree que la Corporación nada tendrá que abonar; y por el contrario, como los beneficios que ha de reportar la línea por los pueblos de la provincia por donde pase han de ser grandes y estos han de refluir en pró de la Corporación, cree debe atenderse a la solicitud que se discute. Lee, al efecto, una parte del dictamen y termina rogando que se apruebe.

El Sr. Sánchez Blanco consume el segundo turno en contra y dice que aun cuando no le han suministrado los datos que tenía pedidos, debe añadir a los razonamientos expuestos por el Sr. Escobar y con los que él está conforme, que debe atenderse mucho a la equidad y la justicia para repartir los beneficios a los partidos judiciales y tener presente que la mayor parte del empréstito para carreteras de 1857 se ha consumido en la localidad que hoy pide un nuevo favor. Que no hay que olvidar que es necesario emprender los caminos acordados en el plan cuyo proyecto reportará indudablemente mayores beneficios por la red de comunicaciones que establece, y termina rogando se deseché el dictamen.

Por varios Sres. Diputados se pide la votación nominal, y verificada ésta queda desechado el dictamen por 16 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dicen no.

Aguado.—Briones.—Casuso.—C. España.—Chávarri.—Escobar.—García Lomas.—González.—Hernández Prieta.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Sr. Presidente.

Señores que dicen sí.

Arce.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Lengó.—Rancés.—Revuelta.—San Martín.—Seijo.—Guillén (Secretario).

El Sr. Hernández Prieta dice que si la mesa cree que su voto no debe computarse por haberle emitido cuando iba a empezar el escrutinio, ruega no se tenga en cuenta.

El Sr. Presidente dice que habiéndole emitido antes de cerrarse el escrutinio es válido.

El Sr. Presidente dispone se de lectura del art. 76 del Reglamento, y verificado así dice que se va a preguntar a la Diputación si el expediente pasa a la misma Comisión ó a otra.

El Sr. González, de la Comisión de Fomento, pide que pase de nuevo a ésta, y la Diputación así lo acuerda en votación ordinaria.

A petición del Sr. Peláez Vera queda sobre la mesa el expediente sobre consignación en el presupuesto de cada año de la cantidad de 2.000 pesetas para atender a la mejora y repoblación de los montes.

Declarar de abono la cantidad de 723 pesetas que importa la nómina por salidas durante el mes de Noviembre último, entendiéndose que es bajo la garantía y responsabilidad del Ingeniero en cuanto se refiere a las cantidades acreditadas.

Aprobar la liquidación remitida por el Ingeniero referente al acopio y machaqueo de 270 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de San Martín de Valdeiglesias al límite de la provincia.

A petición del Sr. España queda sobre la mesa el expediente, encargando al señor Ingeniero Jefe de la formación del proyecto de un canal de riego derivado del Jarama.

Declarar de abono a D. Enrique Sanz el importe del acopio y conducción de piedra con destino al camino de Getafe a la estación de Malpartida en Leganés, con cargo al cap. 3.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup> de la Sección primera del presupuesto vigente.

Anunciar a pública subasta, para contratar el servicio de acopio y machaqueo de 1.827 metros cúbicos de piedra con

destino á la conservación del camino de Navalcarnero al límite de la provincia, con sujeción á los pliegos de condiciones que asimismo se aprueban, anunciando el acto con 30 días de anticipación.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el servicio de acopio y machaqueo de 1.232'80 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de San Fernando, á la estación del ferrocarril, anunciando el acto con 30 días de anticipación.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 270 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de Algete á la carretera de Irún, y anunciar el acto con 15 días de anticipación.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de la estación de Ciempozuelos á la carretera de Andalucía, y anunciar el acto con 15 días de anticipación.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 340 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Cobena á la Barca de Pa acuellos, anunciando el acto con 15 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Colmenar de Oreja al Embocador, y anunciar el acto con 15 días de anticipación al en que deba tener efecto.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 170 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Getafe á la carretera de Andalucía, anunciando el acto con 15 días de anticipación al en que deba tener efecto.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Torreleón á Hoyo de Manzanares, y anunciar el acto con 15 días de anticipación al en que deba tener efecto.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Vicalvaro á las Ventas del Espíritu-Santo, anunciando el acto con 15 días de anticipación al en que deba tener efecto.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de Villa del Prado á Escalona, anunciando el acto con 15 días de anticipación al en que deba tener efecto.

#### Beneficencia.

Sacar á subasta el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos de Madrid*, por término de seis años, prorrogables por tres más si convinieren á ambas partes, sin fijar tipo de licitación, y bajo las demás condiciones fijadas en el oportuno pliego aprobado en esta fecha.

Aceptar la oferta hecha por el Señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay, de 50 kilos de carne salada para que se ensaye en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, dándole las gracias más expresivas, é indicándole el asilo del Hospicio para que pueda remitirlo.

Dejar sobre la mesa, á petición del señor García Lomas, el expediente relativo á la averiguación de las condiciones de los acogidos interinamente en el Hospicio.

Dejar asimismo sobre la mesa, á petición del Sr. Fernández Gómez, el expediente relativo á la concesión á los Inspectores y Ayudantes del Hospicio por una sola vez, del calzado que solicitan.

Deferir á la pretensión hecha por el Decanato de las clínicas de la Facultad de Medicina, permitiéndose que en la Comisaría del Hospital provincial establezca su despacho el Comisario de las clínicas; pero entendiéndose que los enfermos que se asistan en estas no podrán exceder en

número de los 150 concedidos, y que esta concesión en nada prejuzga la cuestión pendiente ante el Consejo de Estado.

Acceder á lo solicitado por Doña Fermína Díaz, y en su vista le sea entregada su hija Antonia Fernández Díaz, hoy asilada en el manicomio de Ciempozuelos, toda vez que de los informes facultativos de los médicos de dicho Establecimiento aparece que dicha enferma se halla muy aliviada de la manía que padece; expidiéndose al efecto las órdenes oportunas.

Adjudicar definitivamente la subasta de esterao en los Establecimientos de la Beneficencia provincial á D. Antonio Candela y Manchón, con la rebaja de 17 por 100 del importe de dicho servicio ofrecida en su proposición al verificarse la expresada subasta el día 29 de Noviembre último.

Aprobar la subasta celebrada en 14 de Noviembre último para el suministro de manteca á los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Francisco González Gómez, al precio de una peseta 53 céntimos cada kilogramo.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de una peseta 84 céntimos en que se está efectuando el servicio por contrato, que ha de terminar en 31 de Enero próximo.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de bacalao á los Establecimientos de la Beneficencia, al tipo de 99 céntimos de peseta, anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de jabón á los Establecimientos de Beneficencia, fijando el tipo de una peseta cada kilogramo, anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Disponer que al Sr. Profesor Jefe de las Escuelas elementales del Hospicio, se le posea de la casa-habitación á que tiene derecho en dicho Asilo.

Dejar sobre la mesa, á petición del Sr. Fernández Gómez, los dictámenes referentes á cesantía de un practicante; dimisión de otro; reposición de otro y negativa de reposición de varios.

Acto seguido, el Sr. Presidente señala como orden del día para mañana la discusión de los dictámenes que han quedado sobre la mesa y los que emita la Comisión de Hacienda.

Se levanta la sesión.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

#### Sesión de 10 de Diciembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Lengo.—Peláez.—Presilla.—Revueña.—Romero.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Luis Ortiz de Lanzas, participando el fallecimiento de su señor hermano D. Julián, Médico de la Beneficencia, y la Diputación acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Guillén, significar á la familia del Sr. Lanzagortia el sentimiento de la Corporación por la pérdida de un Médico ilustre que tan buenos servicios venía prestando á la Beneficencia.

Seguidamente el Sr. García Lomas preguntó á la Presidencia cuándo pensaba poner á la orden del día el nombramiento de la Comisión encargada de la reorganización del Cuerpo de Letrados.

El Sr. Presidente contestó que hasta el momento no había tenido noticia de que fuese preciso el nombramiento de esa Comisión, pero que se enteraría y en

la primera sesión daría cuenta de este asunto para que la Comisión quedase nombrada.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo la subasta de las obras necesarias para el saneamiento del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

El Sr. Calvo manifestó que consignándose en el dictamen que las obras de que se trataba no eran de las comprendidas en el primitivo contrato de construcción del asilo, no se oponía á que dicho dictamen fuese aprobado.

El Sr. Arce, á nombre de la Comisión de Fomento, declaró que ésta retiraba el dictamen.

Dióse cuenta acto continuo de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo que se consignase en el presupuesto provincial de cada año la cantidad de 2.000 pesetas para atender á la mejora y repoblación de los montes.

El Sr. Sánchez Blanco manifestó que sin desconocer la grande importancia de los montes, creía que la Diputación no estaba en el caso de consignar para esta atención cantidad alguna, toda vez que la ley atiende á ese cuidado con el 10 por 100 de los aprovechamientos arrendados por particulares: que era preciso evitar la consignación en presupuesto de pequeñas cantidades que fácilmente se gastan y forman luego sumadas un respetable gravamen para la provincia, y que la conservación y mejoramiento de los montes podría conseguirse estableciendo premios para los Ayuntamientos que hicieran plantaciones, y castigos para los que practicasen faltas indebidas.

El Sr. Pérez de Soto llamó la atención de la Comisión de Fomento acerca de lo exigua que resultaba la cantidad de 2.000 pesetas para un servicio tan importante y al cual las naciones más civilizadas dedican las sumas más importantes de sus presupuestos. Rogó á la Comisión retirase el dictamen, y para el caso de que así no lo hiciese, propuso que la cantidad consignada se elevase á 10.000 pesetas.

El Sr. Sánchez Blanco rectificó.

El Sr. Arce, á nombre de la Comisión, retiró el dictamen.

También declaró retirado el mismo señor otro dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo la formación del proyecto de un canal de riego derivado del río Jarama.

Seguidamente el Sr. Fernández Gómez dijo que en su concepto todas las Comisiones debían dirigirse á la de Personal para todos los acuerdos relacionados con la inisión especial de ésta, y que habiendo visto en la orden del día varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia referentes á personal, había llamado la atención sobre el caso á algunos dignos individuos de dicha Comisión, los cuales se habían manifestado conformes con su criterio.

El Sr. Cemborain dijo que la Comisión de Beneficencia no tenía inconveniente en acceder á lo propuesto por el Sr. Fernández Gómez, y que si hasta ahora había dado cuenta de incidentes relativos al personal facultativo, lo había hecho teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos se trataba de propuestas é informes del Sr. Decano del Cuerpo.

El Sr. Fernández Gómez dió las gracias.

El Sr. Presidente propuso que sin perjuicio de acordar que en lo sucesivo la Comisión de Personal entienda en todos los asuntos referentes á los empleados de todas clases, se sometieran desde luego á la aprobación de los Sres. Diputados los dictámenes de personal puestos á la orden del día por la Comisión de Beneficencia.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Presidente y Fernández Gómez.

Dada cuenta de los referidos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, la Diputación, de conformidad con los mismos, acordó lo siguiente:

Ordenar al Director del Hospicio pro-

ceda desde luego y con urgencia á clasificar los acogidos cuyo ingreso ha sido interino, en tres grupos: uno de los que tengan parientes ó allegados en cuyo poder dejarlos, sin perjuicio de que utilicen en forma su derecho á pedir ingreso; otro de los que no tengan persona que puedan hacerse cargo de ellos; y otro de los que tengan en curso su respectivo expediente de admisión definitiva.

Conceder por una sola vez á los Inspectores y Ayudantes del Hospicio el calzado necesario para asistir á los actos del servicio.

Declarar cesante al Practicante de Medicina D. Baltasar del Saz.

Admitir la dimisión al Practicante de segunda clase de Medicina D. Juan Claros.

Reponer en el destino de Practicante supernumerario de Farmacia, en una de las vacantes que existen, á D. Manuel Mas y Mas.

Desestimar las solicitudes de los señores D. Juan Borghini, D. Juan de Regil y D. Domingo Martín pidiendo su reposición en el cargo de Practicantes.

Acto continuo, y á propuesta de la Comisión de Hacienda, la Diputación acordó aprobar la cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos durante el mes de Noviembre último, y declarar de abono su importe, sujeto á rectificación, si procede, por un error de nombres que se nota en dichas cuentas, las cuales ascienden á 4.876'25 pesetas.

Terminada la orden del día se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Briones, Cemborain, Seijo, Presilla y Guillén, pidiendo la creación en esta Secretaría de una Sección de Estadística, á la cual sean destinados un Oficial primero, otro segundo y dos escribientes de los que actualmente prestan servicio en las oficinas, encomendando al Sr. Presidente la designación de este personal.

Ayudada brevemente por el Sr. Cemborain y España, fué tomada en consideración, acordándose pasase á informe de la Comisión de Gobernación.

No habiendo más asuntos de que tratar ni expedientes despachados por las respectivas Comisiones, el Sr. Presidente manifestó que para la próxima sesión se avisará á domicilio, y se levantó la de este día.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

#### Sesión de 15 de Noviembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Masa.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revueña.—Romero.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Sevillano.—Guillén, Hernández Artega, Secretarios.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Diputados D. Jerónimo del Moral y D. Juan Murcia no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Seguidamente el Sr. Romero Gilsanz preguntó á la Presidencia cuándo se haría el nombramiento de la Comisión especial, que ha de entender en la construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Presidente contestó que muy en breve y en cuanto los Sres. Diputados se hubieran puesto de acuerdo, dicha Comisión quedaría nombrada.

Acto seguido se dió lectura del artículo 51 del Reglamento y del 64 de la ley Provincial que hacen relación á la celebración de las sesiones secretas, y el Sr. Presidente manifestó que habiendo presentado la Comisión de Personal un dictamen proponiendo que fuera discutido en sesión secreta, preguntaba si esta

habría de celebrarse después de la pública. La Diputación así lo acordó.

Seguidamente el Sr. Fernández Gómez preguntó á los Visitadores del Hospicio si habían observado dentro de aquel Asilo actos de indisciplina y detalles contrarios al buen régimen de un Establecimiento de Beneficencia, añadiendo que habían llegado á sus oídos noticias alarmantes respecto de lo que allí sucede.

El Sr. Rancés, como Visitador aludido, contestó que según sus observaciones, el Hospicio está dividido en dos partes totalmente distintas: una á cargo de las Hermanas de la Caridad, en la cual se observan desde luego un orden y un régimen que nada dejan que desear; y otra á cargo de dependientes de la Diputación, que no ofrecen ciertamente el mismo grado de aspecto. Que en esta última había observado en efecto abusos punibles, tales como el juego, respecto del cual un alto empleado del Establecimiento reconoce que no ha habido la vigilancia ni la represión necesarias. Que en general es grande la desmoralización que allí se nota, puesto que es cosa frecuente que desaparezcan las prendas de vestir y objetos de los asilados; que por todas partes se escuchan blasfemias, y hasta que algún empleado subalterno se permita proferir ideas contrarias á la religión y á otras cosas muy dignas de respeto, sin que se haya visto ninguna corrección á tales abusos. Que la higiene observada en el Hospicio deja mucho que desear, como lo prueba el detalle de que cada diez ó doce acogidos beban durante las comidas en un jarro de limpieza dudosa. Que es tanta la libertad que los acogidos disfrutan para entrar y salir á todas horas en el Hospicio, que éste parece más que tal, un hotel público, siendo elocuente el hecho de haber tenido ocasión de ver á dos acogidos con uniforme en una taberna. Que el aspecto de los asilados en el interior del Establecimiento es miserable, hasta el punto de que muchos de ellos van enseñando las carnes, por efecto sin duda de que los trajes en vez de ser de paño son de fieltro de mala calidad. Que la banda de música es, por efecto de su mala organización, un elemento de perturbación en el Asilo, sin que compense en modo alguno este defecto el resultado artístico de la tal banda. Y por último, que él y los demás Sres. Visitadores creían que el estado del Hospicio exigía la adopción de medidas enérgicas é inmediatas.

El Sr. Aguado, como Visitador del mismo Establecimiento, manifestó que el personal del Hospicio se había ido reformando poco á poco, habiendo sido el primer paso de esa reforma un expediente que se instruyó hace algún tiempo y que dió por resultado la separación del Jefe de aquel Asilo; expediente que puso en claro el estado por todo extremo lamentable en que por aquel entonces se encontraba el Hospicio. Que el cortar los abusos que de muy antiguo vienen existiendo es tarea para mucho tiempo, pero que algo se había adelantado en ella, toda vez que si es cierto que existen defectos, no tienen, en su concepto, la importancia que les atribuye el Sr. Rancés. Que es exacto que á unos acogidos se les ocupó no hace muchos días una baraja, con la cual jugaban una corta cantidad de dinero; pero que estos detalles son difíciles de evitar en un Asilo donde se albergan 2.000 acogidos, y en el caso de que se trata no pudo hacerse otra cosa que la que se hizo, esto es, sorprenderlos y castigarlos reglamentariamente. Que es cierto que los niños van destrozados por dentro del Asilo; pero que esto es también inevitable, aun en el seno de las familias más acomodadas, tratándose de niños inquietos y traviesos, no pudiéndose hacer otra cosa que mejorar la calidad de los géneros, como se procurará en la próxima subasta. Que sus observaciones no coinciden exactamente con las del Sr. Rancés en cuanto á las salidas de los acogidos, puesto que si muchos salen, lo hacen con arreglo al Reglamento ó para servicios que se les encomiendan, tales como el reparto del BOLETÍN OFICIAL y otros. Que es también muy difícil evitar que en un Establecimiento de aquella in-

dole se escuche por patios y pasillos alguna frase mal sonante; y que si bien es cierto que los individuos de la música suelen causar alguna perturbación por hábitos que adquieren fuera del Asilo, ya el Director y los Visitadores han procurado evitarlo en lo posible. Que es en efecto antihigiénico que diez ó doce acogidos beban en un mismo jarro, pero que en tanto no llegan al Establecimiento los vasos que para evitar ese mal se tienen pedidos, no es posible remediar lo que ahora sucede. Que tiene confianza en el buen resultado que ha de producir en el Hospicio el celo de los Visitadores y especialmente el del Sr. Rancés, y que si así lo deseaba la Diputación, podía abrirse desde luego una amplia información acerca del estado actual de aquel Establecimiento.

El Sr. Fernández Gómez manifestó que daba gracias á los Sres. Visitadores por la amplitud de sus contestaciones; y que aun cuando éstas no le habían satisfecho completamente y pudiera por tanto presentar una proposición, desistía de hacerlo ante la promesa del Sr. Aguado de que el estado del Hospicio habría de mejorar, si bien se proponía no esperar mucho tiempo ese resultado.

Los Sres. Rancés y Aguado rectificaron.

El Sr. García Lomas usó de la palabra para preguntar á la Comisión de Beneficencia si había procurado evitar los abusos, de los cuales había dado noticia el Sr. Rancés, y á éste, si había participado dichos abusos á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Casuso, Presidente de dicha Comisión, se lamentó de que los Señores Visitadores no hubieran dado cuenta de sus observaciones en el seno de la Comisión.

El Sr. Rancés contestó que no consideraba haber faltado á los respetos que la Comisión merece, dando contestación leal y verídica como Diputado; á la pregunta que el Sr. Fernández Gómez le había dirigido; y que no había sido su ánimo ofender en lo más mínimo al Sr. Casuso, á quien apreciaba y respetaba profundamente.

Terminado este incidente y entrando en la orden del día, se procedió á la elección de la Comisión especial que ha de entender en la reorganización del Cuerpo de Letrados de la provincia, y hecha la votación por papeletas resultaron elegidos los Sres. Romero Gilsanz, por 27 votos; Gómez Pombo por 27; Lengo por 27; Calvo 24, y Murcia por 15, habiendo obtenido 12 votos el Sr. García Lomas.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, se acordó lo siguiente:

*Personal.*

Nombrar Practicantes de primera clase de Medicina del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 720 pesetas, á D. Manuel Lozano y D. Eduardo Cuéllar; de segunda, con el de 540 pesetas, á D. Lázaro Martín Pindado y D. Mariano González Búrgos; de tercera, con el de 456 pesetas 25 céntimos, á D. Faustino Jesús Sánchez Mateos, D. Manuel Hernández de la Cruz y D. Ildefonso de la Cruz, y á segunda de Farmacia, con el de 540 pesetas, á D. Manuel Mas y Mas.

Declarar cesante al Practicante de segunda clase de Medicina D. Juan Antonio López Roiz.

Nombrar Practicante de segunda clase de Medicina, en el último lugar de la misma, á D. Aristides Avila, que está aprobado en el examen correspondiente.

Dar carácter definitivo á la jubilación del oficial de esta Secretaría D. Juan Antonio Jáuregui.

Dejar sobre la mesa, á petición de un Señor Diputado, una propuesta acerca de los nombramientos hechos interinamente por la Comisión provincial.

*Hacienda.*

Tener por retirado, á propuesta de la Comisión, un dictamen relativo á la eliminación de un crédito para hierro en el presupuesto de resultados del Hospital provincial.

Librar al Depositario, con cargo al crédito de 65.202 pesetas 72 céntimos que para construcción de un nuevo hospital figuran en el cap. 1.º, artículo único de la Sección segunda del presupuesto de gastos vigente y por cuenta de los valores que se están realizando por plazos vencidos de los solares de la calle de Atocha, las cantidades necesarias para que atienda al pago en las oficinas de Hacienda de los derechos reales correspondientes á la adquisición de los terrenos de D. Pedro Serra, para que pague también la contribución del segundo trimestre respectiva á los mismos y los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad, y los de copia, testimonios y timbre en la Notaría de D. Francisco Moragas, quedando de cuenta y cargo del Sr. Serra como vendedor las 300 pesetas de los de registro ó sea el otorgamiento de la escritura matriz, para todo lo cual se considere adicionada en la cantidad necesaria la distribución de fondos del presente mes.

Disponer que se reclame de la Delegación de Hacienda pública de esta provincia la baja de la contribución correspondiente á dichos terrenos, por estar destinados á la construcción de un establecimiento de Beneficencia.

Aprobar las cuentas presentadas por los Ayuntamientos de Algete y Las Rozas de los servicios de bagajes presentados por los mismos en el mes de Julio y Agosto último, disponiendo el abono de las 82 pesetas 50 céntimos que importa la primera y de las 985 pesetas en que se fija la segunda á los precios establecidos por la Diputación para otros pueblos, y dispensando, como ya viene haciéndose de acompañar á la cuenta las papeletas justificantes, cuya numeración se con-

desestima la solicitud que en demanda de socorro ha presentado José Mirón, toda vez que en el presupuesto provincial no existe consignación alguna con cargo á la cual puedan concederse limosnas, ni es costumbre que se concedan por esta Corporación.

*Fomento.*

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para subastar el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Hortaleza á Canillas, reduciendo á 15 días el plazo para los anuncios, y satisfaciéndose el importe con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto.

*Beneficencia.*

Autorizar á los Directores de la Inclusa y Hospitales provincial y de San Juan de Dios, para que con motivo de las próximas Pascuas y con cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos, den el extraordinario acostumbrado á los acogidos, dependientes y Hermanas de la Caridad.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Piato y disponer que dos niños del Hospicio menores de diez años, sean trasladados á dicha villa, custodiados por un Concejal, para practicar la extracción de bolas en el sorteo del próximo reemplazo del Ejército.

Ordenar al Director del Hospicio ponga á disposición del Sr. Teniente Alcalde de aquel distrito el local que en casos análogos ha servido para el sorteo de quintas.

Dar las gracias á Mr. Scott por haber remitido tres docenas de frascos de la emulsión que lleva su nombre; admitir el donativo y remitirle al Decano de Medicina para que disponga su análisis y lo ensaye si procede.

Adoptar igual acuerdo respecto de un donativo hecho por D. Félix Pascual, de 150 botellas de aguas minero-medicinales de Gazost (Altos Pirineos).

Declarar de abono á D. Roque García, contratista de las obras realizadas en la Sala que fué de presas del Hospital provincial, la suma de 4.984 pesetas, importe del segundo plazo de dichas obras.

Dejar sobre la mesa, á petición de un Sr. Diputado, un dictamen acerca del su-

plicatorio del Juzgado del Hospital en causa por hurto de dos sábanas.

Acceder á lo solicitado por D. Juan López Balboa y D. Francisco Rügama, pidiendo el primero ceder al segundo el suministro de pimentón y sal que tiene contratado, debiendo otorgarse la oportuna escritura.

Devolver á D. Cipriano González la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de sanguijuelas á los Establecimientos, toda vez que ha terminado su compromiso sin responsabilidad.

Dejar sobre la mesa, á petición de un Sr. Diputado, un dictamen relativo á la adquisición de hoja de maíz para el Hospital provincial.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios, para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, invierta en trajes de uso diario de mozos sirvientes y niños, las 1.000 pesetas consignadas para este objeto en presupuesto, advirtiéndole que la confección deberá efectuarse en los talleres del Hospicio.

Admitir en el Hospicio á los niños Fidel Vela y Miguel Pinedo, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Apercibir al Cuerpo de Practicantes, haciéndoles saber que en ningún caso es lícito desatender los servicios reglamentarios, sin perjuicio de reclamar en forma sobre lo que estime conveniente. Nombrar una Comisión especial que armonice los Reglamentos general de la Plana mayor y menor, oyendo á los funcionarios que puedan ilustrar el asunto; y disponer que mientras tanto el servicio de Secretario se haga desde 1.º de Enero próximo por un Practicante en cada sala, administrando los medicamentos dispuestos y turnando en este servicio todos los Practicantes de cada enfermería; y que dicho servicio quede organizado en esta forma; el practicante 1.º ó quien haga sus veces, consignará diariamente y sin excusa en la libreta y libretín, la indicación de todos los medicamentos dispuestos para cada enfermo, con expresión de las horas en que han de administrarse y con la prevención de que los dispuestos fuera de las tres horas reglamentarias corresponden al Practicante de guardia quien llenará este servicio. Esta prevención será firmada por el Practicante 1.º ó quien haga sus veces, quien la fijará en sitio adecuado, cerca de la mesa del Profesor de la sala, siendo responsable de su conservación y cumplimiento el Practicante de guardia, dándose cuenta de estos acuerdos al Sr. Decano y notificándole que su conducta fué ajustada al Reglamento.

Terminada la orden del día se dió lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación se digne acordar que se oiga á todos los individuos de la Comisión de Beneficencia y á los Visitadores del Hospicio que han sido aludidos en la discusión suscitada con motivo de la pregunta del Sr. Fernández Gómez.—García Lomas.—C. Peláez Vera.—J. Hernández Prieta.»

Apoiada brevemente por el Sr. García Lomas, fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada en votaciones ordinarias.

En virtud del anterior acuerdo, el señor Guillén usó de la palabra para defender la gestión de la Diputación provincial en los años de 1881 y 82, manifestando que si en aquella época se notaban también abusos en el Hospicio, tenían inmediata corrección, y desde luego no eran tantos ni tan graves como los denunciados actualmente.

El Sr. Aguado contestó que era difícil precisar si en la época á que se había referido el Sr. Guillén había más ó menos abusos que en la actualidad; pero que en todo caso debía hacer constar que los defectos que hoy se notan en el Hospicio no son en su concepto de excepcional gravedad, y su remedio está perfectamente dentro del círculo de atribuciones de los Visitadores y del Director.

Los Sres. Guillén y Aguado rectifican.

El Sr. Rancés insistió en asegurar que si había reseñado los defectos que en su concepto existen en el Hospicio, lo

había hecho como Diputado y ante la precisión de dar leal y cumplida respuesta á la pregunta del Sr. Fernández Gómez. Que no había dado cuenta á la Comisión de sus observaciones porque quería completárlas y estudiarlas detenidamente; y que le importaba repetir que en modo alguno entendía haber inferido ofensa ni faltado á la consideración que merecen la Comisión y su digno Presidente.

El Sr. Cembrain y España manifestó que no se trataba de averiguar cuándo ha habido más abusos, sino de evitar los actuales. Que los defectos que se notan en el Hospicio proceden de vicios esenciales de organización y de otros que son transitorios, y que desde luego era indispensable procurar que los acogidos vivan en una atmósfera de moralidad para conseguir en aquel Asilo una disciplina que no sea pura y simplemente material, sino fundada en el convencimiento que todos tengan de su propia dignidad y en el cumplimiento por parte de todos de los deberes morales. Que celebraría que esta discusión fuera el primer paso en el camino de una buena organización en el Hospicio; y que en cuanto al Sr. Rancés, oídas sus explicaciones, no tenía cargo alguno que hacerle.

El Sr. Gómez Pombo manifestó su conformidad con las ideas expuestas por el Sr. España y abogando por el sistema de procurar pronto remedio á los males, sin extenderse en largas discusiones, propuso que el asunto de que se venía tratando pasara desde luego á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Presidente, inspirándose en las ideas emitidas por todos los Sres. Diputados, propuso que la Comisión de Beneficencia abra una información para averiguar los vicios de organización y los abusos que existen en el Hospicio, y la Diputación así lo acordó.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Señor Presidente como orden del día para la inmediata los expedientes sobre la mesa, un dictamen de Beneficencia y dos de Personal.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Vicente Hernández Arteaga.

Sesión de 16 de Diciembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cembrain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Pelaez.—Presilla.—Revuelta.—Romero Gilanz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Beneficencia.*

Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital que la Corporación no se muestra parte en la causa que se instruye en dicho Juzgado por hurto de dos sábanas al Hospital provincial, sin renunciar por eso á la indemnización que pueda corresponderle, y confiando en la rectitud de los Tribunales.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que, de acuerdo con los señores Visitadores, adquiera por administración 6 000 kilogramos de hoja de maíz, cuidando de que el coste no exceda del fijado en presupuesto, y abonándose con cargo á la respectiva partida del mismo. Antes de adoptarse este acuerdo el señor Massa manifestó que en su concepto la hoja de maíz debiera adquirirse por subasta, contestándole el Sr. Guillén que no

llegando el coste á 2.000 pesetas, la Corporación estaba autorizada para hacer los servicios por administración, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Nombrar á los Sres. Rancés y Guillén para que inspeccionen todo lo concerniente al *Diario oficial de Avisos*, é introduzcan en su Redacción las reformas que crean necesarias y convenientes á su buena marcha.

*Personal.*

Declarar cesante al escribiente 14.º de la clase segundos de Secretaría D. Manuel Pérez y Nombela.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al oficial de Secretaría D. Luis Pereira y Serón.

Nombrar portero 4.º del Hospital provincial, con el haber anual de 850 pesetas, á D. Eugenio Pérez.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisará á domicilio.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

## Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

*Madrid.*

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería y fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Coronel retirado D. Ricardo Sánchez Gómez, para que dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en el lugar designado por ordenanza, á fin de prestar declaración á un interrogatorio que se halla en la Fiscalía de mi cargo.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1884.—Eduardo Caballero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al sargento 1.º licenciado D. José Ferrer Alabado, para que en término de diez días se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Capitanía general de Cataluña.

Madrid 6 de Diciembre de 1884.—El Comandante fiscal, José Montero.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al Teniente D. Galo Durán Gambela para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar una declaración, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1884.—El T. C. Comandante fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, fiscal permanente de causas del distrito de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército,

por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Pantaleón Alvin, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía con objeto de prestar declaración, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1884.—El T. C. Comandante fiscal, Eliodoro Moncada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Centro.*

En virtud de providencia del Sr. Don Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de diez días á María Payán, que ha habitado en la calle de la Garduña, núm. 3, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 12 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Gómez.—El actuario, Sinforiano Vicente Revilla.

*Hospital.*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha 9 del actual, en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones que padece Benito Villaseñor, que le fueron causadas por un tren el día 6 de Noviembre último en los kilómetros 1 y 2 de la línea de Alicante, se ha acordado citar por medio de la presente al joven de 19 á 20 años que acompañaba á dicho lesionado y á quien se conoce por el apodo de *Zapatero*, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1884.—El actuario, Cabrero de Frutos.

*Aranda de Duero.*

D. Juan Arias, Juez de instrucción de este partido en Aranda de Duero.

Hago saber que procedente de la Audiencia de lo criminal de Lerena, se ha recibido en este Juzgado una certificación referente á causa que ante la misma pende sobre sustracción de leñas contra Simeón Delgado Castillo, alias *Ficha*, y otro, cuyas demás circunstancias á continuación se insertan, ordenando se libren requisitorias con los datos á que se refiere el art. 513 de la ley de Enjuiciamiento criminal para la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para su remisión á los Jueces de instrucción de Madrid, donde se presume se encuentre dicho Simeón Delgado con su familia, según las últimas noticias adquiridas.

En su virtud se expide la presente requisitoria, por lo que se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades debidas del procesado Simeón Delgado Castillo, alias *Ficha*, natural y vecino de Peñaranda de Duero, de 31 años de edad, casado, jornalero, hijo de Toribio y Ana; sus señas son: pelo y ojos castaños, barba salé, con una cicatriz en el brazo derecho y el izquierdo más delgado, viste chaqueta de mahón oscuro, chaleco blanco de piqué á cuadros, camisa de algodón blanca, faja de lana negra, alpargatas abiertas y medias azules.

Dado en Aranda de Duero y Diciembre 3 de 1884.—Juan Arias.—Por su mandado, León Díez.

**Caja general de Depósitos.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto los resguardos talonarios expedidos por esta Caja central á nombre de los Ayuntamientos de Villoros y Ares del Maestre, provincia de Castellón, con los números 68.725 y 68.732 de entrada, respectivamente; importantes el primero 200 escudos, y el segundo 5 600, ambos en bonos del Tesoro, y procedentes de la conversión de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, toda vez que el importe de dichos resguardos se halla destinado á formalizar con el Tesoro público los débitos de dichas Corporaciones por impuesto personal.

Madrid 9 de Diciembre de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 25 de Octubre de 1877 y 26 de Febrero de 1878, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero de 1885, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos casillas para Peones camineros en la carretera de la de Casas del Campillo á Valencia á Albaida, y otras dos en la de Játiva á Alicante por Alcoy, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata de las cuatro es de 33.426 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 13 de Diciembre de 1884.—El Director general, Gabino Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuatro casillas para peones camineros en las carreteras de la de Casas del Campillo á Valencia á Albaida y de Játiva á Alicante por Alcoy, provincia de Valencia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1884.—Escuela tipográfica del Hospicio.